



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : YORLENY KATHERINE SALGUERO HENAO
DEMANDADO : MAURICIO UPEGUI CUBILLOS
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2019 00230 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Vencido el término de suspensión del proceso, solicitado por las partes, este Despacho **DISPONE**:

Programar para el día **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 ibídem.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la invitación correspondiente. Por tanto, es necesario comuniquen correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 54

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila
